CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Que celebran, por una parte, la UNIÓN DE UNIVERSIDADES DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (en lo sucesivo “LA UDUALC”), representada por su Secretario General, DR. ROBERTO IVÁN ESCALANTE SEMERENA y por la otra parte, IMAGINA, INNOVA E INCUBA A.C. (en lo sucesivo “IMPULSERA”), representada por su Directora General MARIANA LEVET ALFONSECA,; a quienes en lo sucesivo se les denominará conjuntamente “LAS PARTES”, bajo los términos y condiciones siguientes:

DECLARACIONES

I. La UDUALC se creó el 22 de septiembre de 1949 por acuerdo del Primer Congreso Latinoamericano, celebrado en la Universidad de San Carlos de Guatemala. Es una Asociación Civil Mexicana según consta en la Escritura Pública número 43,093 de fecha 30 de enero de 1976. Posteriormente, fue modificada por la resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 21 de junio de 2005, lo cual consta en la Escritura Pública número 73,860 de fecha 10 de noviembre de 2022. En dicha resolución, mediante una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de asociados, se aprobó agregar la letra "C" a su denominación, en referencia al Caribe. Este cambio fue formalizado en la Escritura Pública número 96,943 del 22 de junio de 2023, otorgada ante el Lic. Nicolás Maluf Maloff, Notario Público número 13 del Estado de México. Reconocida por la UNESCO como organismo de asesoría y consulta, LA UDUALC agrupa universidades e instituciones de educación superior, que agrupa universidades e instituciones de educación superior de América Latina y el Caribe. Sus objetivos son promover, afirmar y fomentar las relaciones entre las universidades latinoamericanas, así como con otras instituciones y organismos culturales, contribuir al desarrollo de una sociedad libre en favor de los ideales de unidad latinoamericana, y lograr la integración cultural de América Latina.

II. Declara “IMPULSERA” que es una Asociación Civil Mexicana sin fines de lucro, Según consta en el acta constitutiva 1522 de fecha 30 de julio de 2014 otorgada por el suscrito Rogelio Hernández Ortiz Notario adscrito de la Notaria no. 17 siendo el titular el Licenciado Emeterio López Márquez. Y bajo el Instrumento 11770 con fecha 22 de mayo de 2024 en la Notaria no. 9 siendo el titular el Licenciado Francisco Xavier Rivadeneyra se manifiesta a Mariana Levet a Alfonseca como Directora General y Representante Legal. La Sociedad se dedicada a impulsar el desarrollo social, la innovación, la educación y el

emprendimiento, fortaleciendo las capacidades de estudiantes, profesores y comunidades para generar impacto social y empleabilidad.

III. Declaran “LAS PARTES” su interés en establecer mecanismos de colaboración que fortalezcan el ecosistema educativo, de innovación e impacto social.

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente Convenio se rige por lo dispuesto en la legislación mexicana aplicable a las asociaciones civiles, así como por los estatutos internos de cada institución y demás normatividad vigente relacionada con la cooperación interinstitucional, la educación superior y la protección de datos personales.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El objeto del presente Convenio es establecer las bases de colaboración entre LAS PARTES para promover programas de innovación educativa, proyectos de impacto social y el fortalecimiento de capacidades en beneficio de estudiantes, profesores y comunidades académicas de América Latina y el Caribe.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

LAS PARTES acuerdan colaborar en los siguientes aspectos:

- Invitar a profesores y estudiantes de la red de UDUALC a participar en programas de innovación e impacto social impulsados por IMPULSERA.
- Compartir herramientas, recursos y metodologías para el desarrollo de la innovación desde el aula.
- Colaborar en la organización y desarrollo de eventos académicos, culturales y de innovación que beneficien a las comunidades educativas.
- Apoyar la difusión de convocatorias, programas e iniciativas de IMPULSERA en las universidades afiliadas a UDUALC y en sus redes de comunicación
- Compartir contactos, experiencias y oportunidades que apoyen el desarrollo de proyectos educativos, de innovación e impacto social.
- Abrir espacios de colaboración en medios y plataformas de ambas instituciones, tales como blogs, entrevistas, masterclasses, seminarios virtuales y publicaciones conjuntas.
- Impulsar programas de investigación aplicada y proyectos de innovación social conjuntos.
- Explorar oportunidades de colaboración y coinversión en iniciativas de interés común.
- Establecer redes de mentores y expertos que fortalezcan el desarrollo de capacidades de profesores y estudiantes.
- Promover la inclusión de experiencias exitosas de IMPULSERA en repositorios académicos y plataformas de difusión de UDUALC.

- Gestionar oportunidades de participación de IMPULSERA en congresos, seminarios y encuentros internacionales organizados por UDUALC y sus afiliadas.
- Facilitar a IMPULSERA, en estricto apego a la normatividad de protección de datos personales aplicable, el acceso a los contactos de profesores, estudiantes y personal académico, con el propósito de difundir información relevante, incluyendo el newsletter de IMPULSERA, convocatorias, oportunidades de formación y programas de innovación social."

CLÁUSULA CUARTA: PLAN DE TRABAJO

En caso de estimarlo pertinente, para la ejecución de los compromisos asumidos en el presente CONVENIO, LAS PARTES podrán formular un plan de trabajo, en función a las actividades de colaboración que se identifiquen. De aprobarse el plan, formará parte integrante del presente CONVENIO y priorizará las actividades, metas concertadas y los responsables de las mismas, el cual podrá ser reformulado de común acuerdo entre LAS PARTES.

CLÁUSULA QUINTA: FINANCIAMIENTO

El presente Convenio no implica transferencia de recursos financieros entre LAS PARTES. Cada institución asumirá los gastos derivados de las actividades que organice, salvo acuerdo escrito en contrario.

CLÁUSULA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD

LAS PARTES se comprometen a mantener confidencial la información que compartan en el marco del presente Convenio, salvo autorización expresa de la otra parte o que se trate de información pública.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que se genere derivada de las actividades realizadas en el marco del presente Convenio corresponderá a ambas instituciones de conformidad con su participación en cada proyecto.

CLÁUSULA OCTAVA: RELACIÓN LABORAL

El personal designado por cada institución dependerá exclusivamente de la parte que lo contrató, sin que exista relación laboral alguna entre ellas.

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA Y TERMINACIÓN

El presente convenio tendrá una duración ilimitada, salvo el caso de denuncia expresa de alguna de las Partes. En esas circunstancias, la vigencia subsistirá por noventa días contados a partir de la entrega y recepción de la notificación por escrito de la terminación del convenio. La terminación del presente convenio no afectará los proyectos que en ese momento pudieran estar en desarrollo, con excepción de un acuerdo contrario de las partes.

PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN de los términos precedentes, se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de México a los __ días del mes de septiembre de 2025.

Por “LA UDUALC”:

Dr. Roberto Iván Escalante Semerena
Secretario general

Unión de Universidades de América Latina y el Caribe

Firmado digitalmente por Dr. Roberto Iván Escalante Semerena
Fecha: 2025.10.01 14:30:29 -06'00'

Por “IMPULSERA”:

Mariana Levet Alfonseca
Directora General

----------Sin texto posterior----------

Paseo de las Palmas 10 Col. Veracruz. Xalapa, Veracruz, México C.P.91020
T. 52 22 88 26 43 41 / marianalevet@impulsera.org
impulsera.org
@impulsera.org